



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Año CCCXIX

Jueves 16 de agosto de 1979

Núm. 196

SUMARIO



R-206

I. Disposiciones generales

| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | PAGINA | MINISTERIO DE AGRICULTURA | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| Campana de producción y comercialización de carne de pollo 1979/1980.—Real Decreto 1957/1979, de 3 de agosto, por el que se regula la producción y comercialización de la carne de pollo para la campaña 1979/1980. | 19227 | Semillas y plantas de vivero. Reglamento de control y certificación.—Orden de 31 de julio de 1979 por la que se modifica el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero. | 19230 |

II. Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | MINISTERIO DE EDUCACION | |
| Destinos.—Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don Luis Penzol Díaz, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, en concurso de traslado para desempeñar la plaza de Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo. | 19233 | Destinos.—Resolución de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de méritos entre inspectores de Enseñanza Primaria del Estado. | 19235 |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados de Distrito en concurso ordinario de traslado. | 19233 | Nombramientos.—Orden de 18 de julio de 1979 por la que se rectifica la de 26 de enero, que nombraba Profesores de términos de «Dibujo lineal» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en virtud de oposición restringida. | 19235 |
| MINISTERIO DE DEFENSA | | MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO | |
| Ascensos.—Real Decreto 1952/1979, de 4 de agosto, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería don Carlos Ardiila Zurita. | 19234 | Ceses.—Orden de 18 de julio de 1979 sobre cese en el cargo de Vicesecretario general técnico de don Manuel García-Aranda Alvarez, Técnico comercial del Estado. | 19235 |
| Real Decreto 1959/1979, de 4 de agosto, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército de Tierra al General de Brigada de Caballería don Julio Martín Betrán. | 19234 | MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION | |
| Real Decreto 1960/1979, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos al Coronel de dicho Cuerpo don Guillermo Pérez del Puerto, continuando como Director general del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». | 19234 | Nombramientos.—Orden de 12 de julio de 1979 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Jesús Fraile Mora, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. | 19236 |
| Real Decreto 1961/1979, de 4 de agosto, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército de Tierra al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Alvarez Zalba. | 19234 | Orden de 17 de julio de 1979 por la que se nombran miembros de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de El Ferrol a los señores don Enrique Martíany Oanes y don Jaime Quintanilla Ulla. | 19236 |
| Real Decreto 1962/1979, de 4 de agosto, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Francisco Ríos García. | 19235 | Corrección de errores de la Orden de 25 de mayo de 1979 por la que se nombran Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad en diversas disciplinas de diferentes Facultades y Escuelas Técnicas Superiores a los señores que se citan, en virtud de recurso. | 19236 |

Oposiciones y concursos

| MINISTERIO DE JUSTICIA | PAGINA | PAGINA |
|--|--------|--|
| Asistentes sociales del Patronato de Protección a la Mujer.—Resolución de la Comisión Permanente del Patronato de Protección a la Mujer por la que se acuerda, a propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de siete plazas de Asistentes sociales, hacer pública la relación de las aspirantes aprobadas. | 19236 | de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, en turno restringido, para cubrir plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA. 19236 |
| MINISTERIO DE AGRICULTURA | | MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION |
| Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA. Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación | | Cuerpo de Catedráticos de Universidad.—Orden de 30 de julio de 1979 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. |

III. Otras disposiciones

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | | ro 363 la gafa de montura tipo universal, de protección contra impactos, marca «Glensite», con oculares de clase D y protección adicional 333, procedente de importación y presentada por la Empresa «Pertynsa, S. A.», de Madrid. | 19241 |
| Becas.—Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia convocatoria de adjudicación de doce becas para Arquitectos y Arquitectos técnicos en trabajos de restauración arquitectónica, en cumplimiento del Decreto 2328/1975, de 23 de agosto. | 19237 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| MINISTERIO DE EDUCACION | | Sentencias.—Orden de 11 de julio de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.271, interpuesto por don Manuel Pérez Abrodos. | 19242 |
| Centros de Educación General Básica y Preescolar. Orden de 5 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Badajoz. | 19240 | MINISTERIO DE CULTURA | |
| Centros de Educación Preescolar.—Orden de 3 de julio de 1979 sobre creación, modificación, suspensión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación Preescolar en varias provincias. | 19238 | Bibliotecas Públicas.—Orden de 2 de julio de 1979 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Moncófar (Castellón). | 19242 |
| Centros de Formación Profesional.—Orden de 3 de julio de 1979 por la que se convalidan los estudios de segundo grado de la rama Química, especialidad de Análisis y Procesos Básicos, por la de Químico de Laboratorio al Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra de Calatayud (Zaragoza). | 19239 | MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION | |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Plan de estudios. Orden de 8 de junio de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. | 19242 |
| Homologaciones.—Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el núme- | | | |

IV. Administración de justicia

(Página 19243)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| MINISTERIO DE DEFENSA | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquirir material. | 19244 | Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Adjudicación de suministro. | 19244 |
| Junta Regional de Contratación. Adjudicación de concurso. | 19244 | Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de obras. | 19244 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | | MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL | |
| Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicación de obras. | 19244 | Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Córdoba. Concurso para adquirir material. | 19244 |

| | |
|--|--------|
| | PAGINA |
| ADMINISTRACION LOCAL | |
| Diputación Provincial de Málaga. Subasta para contratar obras. | 19244 |
| Ayuntamiento de Espot (Lérida). Subasta para aprovechamiento forestal. | 19245 |

| | |
|---|--------|
| | PAGINA |
| Ayuntamiento de Sevilla. Licitación para construcción y explotación de mercado. | 19245 |
| Ayuntamiento de Zaragoza. Subasta para contratar obras. | 19246 |
| Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia). Subasta para aprovechamientos maderables. | 19246 |

Otros anuncios

(Páginas 19246 a 19256)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20145 REAL DECRETO 1957/1979, de 3 de agosto, por el que se regula la producción y comercialización de la carne de pollo para la campaña 1979/1980.

El Real Decreto mil seiscientos noventa/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de julio, que regula la producción y comercialización de los productos avícolas para la campaña mil novecientos setenta y ocho/mil novecientos setenta y nueve, prorrogado por el Real Decreto ochocientos trece/mil novecientos setenta y nueve, acababa su vigencia el treinta y uno de marzo de este mismo año, siendo preciso establecer la regulación para la campaña mil novecientos setenta y nueve/mil novecientos ochenta en tanto se publica la nueva reglamentación del sector.

Al aprobarse, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el cuadro de precios de productos agrarios regulados, se juzgó conveniente incluir como medida complementaria para la carne de pollo, la de estudiar la conveniencia de excluir en el futuro este sector del cuadro de precios de regulación.

El desarrollo de la citada medida complementaria, encaminada a una liberalización del mercado de la carne de pollo y derivados, y en último término a una reglamentación que abarque toda la problemática del sector, ha de representar un cambio profundo en la regulación del mismo, siendo necesario un detenido estudio y el correspondiente análisis de todos los factores que hayan de entrar en juego en la nueva reglamentación.

En tanto se elabora el reglamento sectorial, resulta oportuno mantener durante el correspondiente periodo de tiempo las medidas reguladoras que en campañas anteriores se han venido aplicando.

En consecuencia, el presente Real Decreto recoge el sistema de regulación de la campaña mil novecientos setenta y ocho/mil novecientos setenta y nueve, pero adaptando los niveles de precios al cuadro de productos regulados aprobado para la campaña mil novecientos setenta y nueve/mil novecientos ochenta.

En su virtud, teniendo en cuenta los acuerdos del FORPPA, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Comercio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

LIBERTAD DE PRODUCCION, COMERCIO, CIRCULACION Y PRECIOS

Artículo uno.—La producción, comercio y precios de los pollos en vivo y de los de sus carnes frescas, refrigeradas o congeladas, así como la circulación de los pollos vivos y sus carnes refrigeradas o congeladas, serán libres en todo el territorio nacional, regulándose por las normas establecidas en la presente disposición y en la legislación vigente.

NORMALIZACION

Canales patrón

Artículo dos.—Uno. Se consideran canales frescas de aves aquellas que, sometidas a la acción del frío, alcanzan en el interior de la masa muscular profunda una temperatura máxima de más de ocho grados centígrados; refrigeradas, las que, por el mismo tratamiento, adquieren la temperatura de cero gra-

dos centígrados, en un tiempo inferior a veinticuatro horas, y congeladas, las que obtuvieran, también en su masa muscular profunda, la temperatura de menos de dieciocho grados centígrados, en un tiempo inferior a veinticuatro horas. En cualquier caso, se admiten oscilaciones de más menos dos grados centígrados.

Dos. Se establecen como patrones para las canales de aves, tanto frescas como refrigeradas y congeladas, los que figuran en el anejo número uno.

Tres. Se podrán congelar canales con cabeza y patas, cuando su destino sea exclusivamente la industrialización, de conformidad con las normas de la Dirección General de la Salud.

Categorías

Artículo tres.—Las canales de aves de calidad para consumo humano se clasifican en las siguientes categorías:

Categoría A y categoría B, cuyas características se determinan en el anejo número dos.

Tipos

Artículo cuatro.—Dentro de cada categoría de calidad, las canales se consideran por peso, estableciéndose los siguientes tipos de canales:

Tipo uno: Canales de peso unitario igual o superior a mil cuatrocientos gramos.

Tipo dos: Canales de peso unitario inferior a mil cuatrocientos gramos y hasta mil gramos.

Tipo tres: Canales de peso unitario inferior a mil gramos y hasta ochocientos gramos.

Tipo cuatro: Canales de peso unitario inferior a ochocientos gramos.

Tolerancias

Artículo cinco.—Uno. Las tolerancias máximas serán las siguientes:

a) En lotes de aves compuestos por más de un embalaje: La proporción de aves de calidad o peso inferior a las consignadas no excederá del diez por ciento.

b) En el contenido de cada embalaje: La proporción de aves de calidad o peso inferior a las indicadas no pasará del veinte por ciento.

Dos. El muestreo se realizará, al menos, sobre las siguientes cantidades de canales:

| Número de canales que constituyen el lote | Número de canales examinadas | |
|---|------------------------------|------------------------|
| | Porcentaje del lote | Núm. mínimo de canales |
| Hasta 100 | 100 | 100 |
| De 101 hasta 500 | 20 | 100 |
| De 501 hasta 1.000 | 15 | 200 |
| De 1.001 hasta 2.500 | 10 | 250 |
| De 2.501 hasta 5.000 | 5 | 300 |
| De 5.001 hasta 10.000 | 4 | 350 |
| De 10.001 hasta 20.000 | 2 | 400 |
| Más de 20.000 | 1 | — |